| | |
|---|---|
| **DEPENDENCIA QUE PROYECTA** | **SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS Y ADMINISTRATIVOS** |
| **FECHA** | **ENERO DE 2025** |
| **PROCESO** | **CONTRATACIÓN DIRECTA** |
| **TIPO DE CONTRATO** | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** |

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la República."

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal.

La entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia:

"Artículo 2º C.N: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

La contratación como una de las formas de actuación administrativa, y por ende, como el ejercicio de la función pública, se caracteriza por estar al servicio de los intereses generales con sujeción a los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, contradicción y publicidad.

A efectos de propender por el buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la Administración municipal , el Municipio en cumplimiento de sus funciones y con aplicación de los principios de eficiencia y transparencia, provee a las mismas el personal suficiente e idóneo, con el objeto de brindar el apoyo necesario a estas en el cumplimiento de sus actividades, a efectos de satisfacer las necesidades del Municipio de manera adecuada, además de contribuir con el fortalecimiento institucional y de procurar el mejoramiento de la imagen institucional y de la administración tanto a nivel interno como ante los entes de control.

Resulta necesario precisar que los requisitos para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentran desarrollados de manera general en el ordenamiento legal y reglamentario, principalmente por el numeral 30 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 40 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.8.8.4.5. del Decreto 1068 de 2015, siendo estas las normas imperativas que deben cumplir las entidades territoriales para la celebración de los mencionados contratos.

Por lo tanto, a la luz de las disposiciones citadas, especialmente el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública -norma de reserva legal y las demás normas reglamentarias, resulta claro que la modalidad de contratación directa por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es una actividad que ha sido regulada de manera general y que por lo tanto en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 845 de la Constitución Política de 1991 las autoridades públicas no pueden exigir requisitos adicionales a los contemplados en el régimen legal aplicable.

Del talento humano depende el desarrollo sostenible y la productividad de las entidades públicas o privadas, por eso la vinculación de personal idóneo puede generar grandes beneficios para la Alcaldía de San Pablo - Bolívar, encaminado esto como una estrategia de apoyo cuyo único fin sea el cumplimiento de los objetivos y las metas plasmadas por la administración local, logrando una eficiente gestión administrativa.

En la actualidad se hace evidente la baja capacidad operativa, técnica y profesional de la Alcaldía de San Pablo, debido a la limitada planta de personal, infraestructura física, presupuestal, entre otras, disminuyéndose de esta manera la ejecución de las metas planteadas y proyectadas para la administración Municipal.

La planeación del recurso humano como una herramienta estratégica que posibilita a la administración lograr articular sus diferentes acciones en pro de un mejor logro en la planeación y ejecución de las políticas a proponer, logrando crear una ventaja competitiva frente al proceso que se lleva en la actualidad para alcanzar un impacto estratégico en la administración actual, con resultados favorables no solo dentro de la organización interna de la Alcaldía si no para los habitantes del Municipio de San Pablo, quienes son sin duda el mayor fin a beneficiar.

La Alcaldía de San Pablo - Bolívar no tiene el suficiente personal que ayude a tener procesos controlados, de calidad y en armonía con los requerimientos de la actual administración, que genere factores diferenciadores para construir competitividad y lograr metas eficaces y generadoras de bienestar para la comunidad.
Para solventar esta problemática se requiere entonces de profesionales, técnicos, tecnólogos, bachilleres, etc., con competencias para liderar procesos dentro de la administración municipal de manera dinámica, proactiva, creativa e innovadora, para desarrollar funciones de una manera eficiente y efectiva.
Ahora bien, teniendo en cuentas las diferentes plataformas implementadas por el Gobierno Nacional para el cargue de información de las entidades estatales, se evidencia la necesidad de contratar un profesional que realice estas actividades.

Así mismo cabe destacar que dentro del proceso de mejora del sistema de información SIA Observa se ha implementado el proceso de rendición de cuenta en los dos niveles a saber: Proceso de rendición de los sujetos vigilados a las Contralorías (Constitución Política art. 272; Ley 42 de 1993 arts. 3, 4, 8, 9 y 65; Ley 1753 de 2015 art. 159.) y proceso de rendición de la gestión contractual de la Contraloría y la verificación de la adecuada y completa rendición de cuenta contractual de sus sujetos vigilados (Constitución Política arts. 274, Ley 42 de 1993 arts. 3, 4, 5 y 8; Ley 1753 de 2015 art. 159; Art. 5º Resolución Orgánica No. 008 de 2015 AGR).

En el cumplimiento de la ley y buscando la eficiencia en el desarrollo de las funciones asignadas a la Alcaldía de San Pablo, debemos contar con un equipo multidisciplinario de profesionales idóneos y personal de apoyo, con capacidad profesional y personal, con conocimientos y experiencia que realicen observaciones, verificaciones y análisis técnicos especializados que contribuyan al Desarrollo de programas económicos y sociales orientados a mejorar la calidad de vida de la población.

Tal como se desprende de la certificación expedida por la Secretaria de Asuntos Jurídicos y Administrativos, se establece que no existe en la planta de cargos de la Alcaldía del Municipio de San Pablo - Bolívar, personal con el perfil de UN (01) PROFESIONAL, para que preste los servicios profesionales requeridos.

En consideración a que se trata de actividades que no pueden ser desarrolladas con la planta de personal actual, dada la insuficiencia del número de profesionales suficientes para asumir tales actividades, y la demanda de conocimientos actualizados en la materia, se requiere contratar un profesional que preste sus servicios profesionales de apoyo de apoyo en el cargue de información en los sistemas de información y gestión SECOP, SIGEP 2, DIARI CGR, SUIT, SUI, SINAS, FURAG, SIACONTRALORIA, ITA Procuraduría, SIRECI del municipio de San Pablo Bolívar.

**2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES**

| | |
|---|---|
| **2.1 OBJETO** | **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN EL CARGUE DE INFORMACIÓN EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN SECOP, SIGEP 2, DIARI CGR, SUIT, SUI, SINAS, FURAG, SIA CONTRALORIA, ITA PROCURADURÍA, SIRECI DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO."** |
| **2.2 ALCANCE DEL OBJETO** | Para el cumplimiento del objeto convenido el CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades:<br><br>1. Asesoría y acompañamiento en publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP<br>2. Asesoría, Acompañamiento y publicación en la Página del Sistema de Información SIA Observa, de acuerdo con lo exigido por la Ley y los demás que sean necesarias en virtud del cumplimiento del principio de publicidad del procedimiento de contratación estatal desarrollado por el Municipio de San Pablo.<br>3. Brindar apoyo en la elaboración de documentos en procesadores de texto, cuadros en hoja de presentación en software relacionado y manejar aplicativos en internet.<br>4. Brindar apoyo a la gestión documental de la dependencia y fomentar la conservación adecuada de los archivos mediante la utilización de procedimientos y operaciones archivísticas de conformidad con las normas vigentes.<br>5. Realizar actividades de apoyo que garanticen la aplicación, sostenibilidad y mejora continua del sistema integrado de gestión, de acuerdo con las necesidades de esta dependencia.<br>6. Asesoría, Acompañamiento y Apoyo en la alimentación de plataformas tales como SIGEP 2, DIARI CGR, SUIT, SUI, SINAS, FURAG, SIACONTRALORIA, ITA Procuraduría, SIRECI y/o las que sean encomendadas a la dependencia en la que va a prestar sus servicios.<br>7. Brindar apoyo en la implementación, aplicación y mejora de los sistemas de información administrativa, de acuerdo con el objeto contractual.<br>8. Cumplir de manera diligente con el contrato de prestación de servicios, atendiendo de manera eficaz y oportuna las actividades a su cargo.<br>9. Desarrollar el objeto contractual con eficiencia, responsabilidad y sentido de pertenencia con la Administración Municipal. |

| | |
|---|---|
| | 10. Atender las recomendaciones y requerimientos que haga el municipio a través del supervisor del contrato. |
| **2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a:<br><br>**1)** Cumplir con las actividades descritas en el alcance, conforme los lineamientos propios e inherentes a la ciencia que desarrolla.<br>**2)** Cumplir en forma mensual con las metas fijadas, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros.<br>**3)** Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; No obstante, el contratista deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios profesionales de manera independiente y autónoma;<br>**4)** Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del **CONTRATANTE** y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad;<br>**5)** Presentar un informe mensual de actividades ejecutadas que demuestren el cumplimiento de las actividades y metas pactadas, so pena de iniciarse el respectivo procedimiento para imponer las sanciones a que hubiere lugar.<br>**6)** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al **CONTRATANTE** y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que El **CONTRATANTE** declare la caducidad del contrato;<br>**7)** Acreditar afiliación y pago a salud, pensión y riesgos laborales según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 de 2010, ley 1562 de 2012 y concordantes.<br>**8)** El **CONTRATISTA** manifiesta de manera clara y expresa su intención de afiliarse al sistema general de riesgos laborales, por lo que es obligatoria su acreditación con la presentación de cada cuenta cobro.<br>**9)** Allegar dentro de los términos que le sean previstos los documentos requeridos para la ejecución del contrato.<br>**10)** Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. |
| **2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN** | El plazo de ejecución es de **SEIS (06) MESES** contados a partir de la fecha del acta de inicio. |
| **2.5 VALOR** | **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 32.669.994),** incluyendo costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. |
| **2.6 FORMA DE PAGO** | Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio entre el contratista y el supervisor de la siguiente forma: El valor total del contrato será cancelado de la siguiente manera: **A)** Seis (6) pagos contenidos en: Cinco (5) actas parciales mensual de ejecución por valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 5.444.999)** cada una incluido IVA, por concepto de honorarios, y B) Un último pago equivalente a la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 5.444.999)** incluido IVA, por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final. |
| **2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN** | El lugar de ejecución del presente contrato es el Municipio de San Pablo, Bolívar. |

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta los fines y objetivos que deben ser cumplidos por el Municipio de San Pablo, Bolívar, la Entidad acude a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3 artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2° numeral 2° literal h, así como lo estipulado en el Decreto 1510 de 2013 Art. 81, subrogado por el Decreto 1082 de 2015, ya que se requiere una persona natural con idoneidad y experiencia que preste sus servicios de naturaleza intelectual con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad relacionadas con el normal funcionamiento de la entidad

El numeral 3 artículo 32 de la Ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios como aquel contrato que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Advierte la norma que estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Finalmente se establece que este tipo de contratos en ningún caso generan relación laboral ni prestaciones sociales y se deberán celebrar por el término estrictamente indispensable.

Como excepción para acudir al proceso de selección del contratista por Licitación Pública se encuentra lo previsto en el literal h del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 relativo a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o a la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Correlativo a lo anterior, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 autoriza contratar directamente los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, estableciendo al respecto: Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales…".

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

**a. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO**

El municipio de San Pablo, Bolívar para la ejecución del objeto del contrato necesita una persona natural, Ingeniero, con experiencia en el sector público o privado. No se considera necesario contratar una persona jurídica, toda vez que el conocimiento, experiencia y pericia de la persona es suficiente y no requiere de una estructura administrativa.
En términos de eficiencia, resulta más conveniente para el Municipio de San Pablo, Bolívar, que la persona tenga la experiencia en las actividades descritas anteriormente, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto del contrato. La experiencia en el sector público de contratación repercute para la entidad la asunción en la curva de aprendizaje.

Se prevé que para la ejecución del objeto del contrato es necesario un Ingeniero con experiencia, para la prestación de servicios profesionales como apoyo a la gestion en el cargue de información en los sistemas de información y gestión SECOP, SIGEP 2, DIARI CGR, SUIT, SUI, SINAS, FURAG, SIACONTRALORIA, ITA Procuraduría, SIRECI del municipio de San Pablo Bolívar. La determinación del valor del contrato y la fijación de honorarios está relacionada con la necesidad del servicio de la entidad frente a la idoneidad y experiencia de la persona que se contrate. Por tales razones para establecer su valor mensual se determinaron los servicios que se requieren y se justifican, la formación profesional y su experiencia requerida en los temas relacionados con el objeto contractual, y con base en ello precisar su valor.

En consecuencia, para el caso concreto, un abogado especializado con experiencia profesional de UN (01) año, por su conocimiento y teniendo en cuenta el sondeo de contratos similares en el Secop, tendrá como honorarios mensuales la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 5.444.999)**.

**b. VALOR**

El valor del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 32.669.994), INCLUIDO IVA.**

El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Central para el efecto imputado a los numerales 2.3.45.99.2.3.2.02.02.009.13 Servicio de Asistencia Técnica y respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20250131-1 del 31 de Enero de 2025.

## 5-CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Establece el art. 2.2.1.2.1.4.9 Del Decreto 1082 de 2015 que: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. **En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".** (Cursiva y negrilla fuera de texto).

Por lo anterior, el municipio de San Pablo, para adelantar la presente contratación tuvo en cuenta el perfil del profesional, su experiencia para el desarrollo del objeto contractual acreditada a través de su hoja de vida; así como la certeza que la entidad no cuenta con personal suficiente para llevar a cabo las funciones a encomendar planteadas en el presente estudio.

## 6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

**RIESGOS**: A partir de la fecha de presentación de la propuesta EL CONTRATISTA asume única y exclusivamente los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación:

**MATRIZ DE RIESGO**

| No | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Clasificación total | Prioridad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | El contratista no cumple con las actividades asignadas en los términos establecidos por el Municipio de San Pablo.. | Impacto negativo en el cumplimiento de las Metas establecidas en el Plan de Desarrollo para cada Secretaría y afectación de la buena gestión administrativa de la dependencia. | 3 | 2 | 5 | d |
| 2 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Los procesos contractuales no se adelantan por falta de entrega de la documentación para su inicio por parte de las diferentes Secretarías | Retraso en cun cumplimento de las Metas establecidas en el Plan de Desarrollo para cada Secretaría | 3 | 2 | 5 | a |

| | | | Impacto después de tratamiento | | | | | | Monitoreo y revisión | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **No.** | **¿A quién se le asigna?** | **Tratamiento/ Controles a ser implementados** | **Probabilidad** | **Impacto** | **Calificación Total** | **¿Afecta el equilibrio ¿Económico del contrato?** | **Persona responsable por implementar el tratamiento** | **Fecha estimada en que se inicia el tratamiento** | **Fecha estimada en que se completa el tratamiento** | **¿Cómo se realiza el monitoreo?** | **Periocidad ¿Cuándo** |
| 1 | Contratista | Brindar capacitación previa y acompañamiento oportuno al contratista sobre las actividades a desempeñar para que tenga una información adecuada | 3 | 2 | 5 | NO | El Supervisor del contrato | Una vez se suscriba el acta de inicio del respectivo contrato | Suscripción acta de finalización | Acompañamiento en las primeras sesiones y verificación de la actividad ejecutada | Cada mes |
| 2 | Contratante | Entregar documentación de manera oportuna al contratista previo el Inicio de los procesos contractuales | 3 | 2 | 5 | NO | Jefe de cada Dependencia | Una vez se suscriba el acta de inicio del respectivo contrato | 30/12/2024 | Entrega periódica de la información por parte de cada Secretaría según la planeación realizada en el Plan de Compras | Cada mes |

**7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION**

| |
|---|
| De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato y que además se confiere las herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan clausulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 77 del Decreto Nacional 1510 de 2013 subrogado por el Decreto 1082 de 2015. |
| **8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL** |
| La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano. |
| **9. SUPERVISIÓN** |
| La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección estará a cargo de la Secretaria de Asuntos Jurídicos y Administrativos. |

| | |
|---|---|
| **JEFE DEPENDENCIA:**<br><br>**MANUEL ANTONIO RAMOS CASTRO**<br>Secretario de Secretario de Asuntos Jurídicos y Administrativos | FIRMA: ORIGINAL FIRMADO |